

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

11218

*Resolución del consejero de Empresa, Ocupación y Energía sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayudas para el programa de modernización del comercio «Fondo tecnológico» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para el ejercicio 2023 (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023)*

#### Hechos

1. El día 25 de mayo de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 69 la Orden 19/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para el programa de modernización del comercio «Fondo tecnológico» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para el ejercicio 2023.
2. Las personas o entidades que figuran en los anexos de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los servicios técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio han examinado las solicitudes y han comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1:
  - Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
  - Han presentado correctamente la solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
  - Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto el estatal como la autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio han comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1, en el caso de ser subvenciones de importe superior a 30.000 euros, han presentado los certificados emitidos por un auditor inscrito en el Registro Oficial en el caso de no presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas o las correspondientes declaraciones responsables de cuenta de pérdidas y ganancias abreviado, y queda así acreditado el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. Los técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el artículo 25 de la mencionada Orden, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo 1, las cuales se han calculado de acuerdo con lo que establece la convocatoria de estas ayudas.
6. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, para cada beneficiario, al aplicar el 100 % al coste considerado como elegible (IVA excluido), y con un máximo total de 50.000 euros de subvención por beneficiario, de acuerdo con el artículo 27.5 de la mencionada Orden.
7. Los técnicos de la Dirección General de Empresa Autónomos y Comercio han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo 2, con la motivación que también figura mencionada.



8. Los titulares de los expedientes que figuran en el anexo 6 han presentado un escrito que indica que desisten de dicha subvención.

9. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sometidas a la norma de las ayudas *de minimis*, por lo que a los beneficiarios de esta convocatoria se les tendrá que aplicar la norma de las ayudas *de minimis*, la cual determina que el importe total de las ayudas *de minimis* a una única empresa no puede ser superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento [CE] n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE n.º 352, de 24 de diciembre de 2013), modificado por el Reglamento (UE) 2020/972, de 2 de julio de 2020, en cuanto a su prórroga (DOUE n.º 215, de 7 de julio de 2020).

10. Hay crédito adecuado y suficiente para atender los expedientes que figuran en el anexo 1, en la partida 19301G/761A01/77000/00 FMR076 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.

11. Durante el plazo para presentar alegaciones, los técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio han recibido una alegación a cargo de GLORIA GOMILA PELEGRI porque no había sido incluida en el anexo 1 sobre posibles beneficiarios de la propuesta de resolución. Los técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio han comprobado que:

- GLORIA GOMILA PELEGRI presentó correctamente su solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria y está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto el estatal como la autonómica.
- La inclusión como posible beneficiaria no implica ningún perjuicio para los solicitantes de esta convocatoria, ya que hay crédito para atender esta solicitud.

12. Una vez agotado el periodo de alegaciones, los técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio han valorado positivamente la inclusión de GLORIA GOMILA PELEGRI, como posible beneficiaria, en el anexo 1. No consta al órgano administrativo la presentación de ninguna otra alegación.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. La Resolución de 19 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado al programa de modernización del comercio «Fondo tecnológico», por un importe total de 100 millones de euros para los ejercicios 2022 y 2023, en el marco del componente 13, inversión 14.1.2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 126, de 27 de mayo de 2022).

6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y los objetivos, y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



7. La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. El artículo 2.3 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), que atribuye a la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio el fomento en materia de comercio.
9. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 102, de 20 de julio).
10. La Orden 19/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para el programa de modernización del comercio «Fondo tecnológico» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para el ejercicio 2023 (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).
11. La Propuesta de Resolución definitiva de 9 de noviembre de 2023 del director general de Empresa, Autónomos y Comercio sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para el ejercicio 2023 (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).

#### Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención condicionada a la justificación y realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el artículo 36 de la Orden del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 23 de mayo de 2023, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1, de acuerdo con los conceptos y el importe que también figuran en el anexo 1.
2. Denegar la concesión de la subvención a las personas/entidades que figuran en el anexo 2, de acuerdo con el motivo que también figura.
3. Aceptar los desistimientos de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que figuran en el anexo 6.
4. Autorizar y disponer un gasto global de 1.354.055,00 euros a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 19301G/761A01/77000/00 FFM076\* del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden de la Unión Europea-Next Generation.
5. Establecer que el pago y la justificación deberán hacerse de acuerdo con los artículos 16, 17, y 37 de la Orden 19/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).
6. Establecer que, de acuerdo con el artículo 23.5 de la convocatoria de referencia, los proyectos objeto de la subvención tendrán que ejecutarse y pagar entre el 15 de diciembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023 (ambos inclusive).
7. Se requiere en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida a los beneficiarios que figuran en el anexo 1, tal como se establece en el artículo 70.3 en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a causa de la imposibilidad material de realizar esta presentación con anterioridad por la falta de emisión de la resolución de concesión en el plazo establecido. En caso contrario, se producirá la pérdida del derecho de cobro y se revocará la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 de la Orden del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 23 de mayo de 2023.



8. Establecer que los beneficiarios estarán obligados a cumplir lo que dispone el artículo 12 de la Orden 19/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).

9. Establecer que la documentación a presentar en la justificación es la siguiente:

- Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable firmada, que figura como anexo 3 de esta propuesta y que estará disponible en <http://dgcomerc.caib.es>.
- Modelo normalizado de memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención que figura como anexo 4 de esta propuesta y que estará disponible en <http://dgcomerc.caib.es>.
- Modelo normalizado de memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que figura como anexo 5 de esta propuesta y que estará disponible en <http://dgcomerc.caib.es>.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.
- Justificantes de pago.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

10. Disponer que la falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establece la Orden 19/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023), la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería lo haya aprobado previamente, y también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma determinarán la revocación de la subvención.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Ocupación y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*21 de noviembre de 2023*)

**El consejero de Empresa, Ocupación y Energía**  
Alejandro Sáenz de San Pedro García





  
 G CONSELLERIA  
 O EMPRESA, OCUPACIÓ  
 I ENERGIA  
 B DIRECCIÓ GENERAL  
 EMPRESA, AUTÒNOMS  
 I COMERÇ




 Plan de Recuperación,  
 Transformación  
 y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
 NextGenerationEU

## Anexo 1

### Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
1	FT 002/2023	GUINDALIA SDAD. MICROCOOPERATIVA	***658***	Actividades dirigidas a la transformación digital y cadena de suministro y trazabilidad.	11.927,40 €	11.927,40 €	11.927,40 €	14684	No procede	
2	FT 003/2023	PASTRI-STORE-ES SL	***610***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	49.810,00 €	49.810,00 €	49.810,00 €	14683	2023 0000014683	
3	FT 004/2023	LLOBERA SANCHEZ CB	***314***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	5.669,95 €	5.669,95 €	5.669,95 €	14682	No procede	
4	FT 006/2023	GERMANS BINIMELIS SL	***215***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	5.085,00 €	5.085,00 €	5.085,00 €	14655	No procede	
5	FT 008/2023	CARNS I DELICIES CAN PEP SL	***347***	Actividades dirigidas a la transformación del punto de venta.	5.444,90 €	5.444,90 €	5.444,90 €	14646	No procede	
6	FT 009/2023	ADROVER FONT CB	***821***	Cadena de suministro y trazabilidad	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	14640	No procede	





  
 G CONSELLERIA  
 O EMPRESA, OCUPACIÓ  
 I ENERGIA  
 B DIRECCIÓ GENERAL  
 EMPRESA, AUTÒNOMS  
 I COMERÇ




**Plan de Recuperación,  
 Transformación  
 y Resiliencia**



**Financiado por la Unión Europea**  
 NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
7	FT 010/2023	JUAN PARERA FEMENIAS	***094***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	38.481,43 €	38.481,43 €	14.500,00 €	14637	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (hardware e iluminación, referente a la adquisición de equipos y nuevas tecnologías y a la inversión en mecanismos más sostenibles) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
8	FT 011/2023	GILET OFICINA SA	***017***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	13.875,50 €	13.875,50 €	10.988,00 €	14633	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (publicidad no subvencionable) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria. Se han eliminado costes recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 36.3 de las bases reguladoras.
9	FT 012/2023	CASTELLIXT AGRICOLA SAT	***595***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	18.850,00 €	18.850,00 €	18.850,00 €	14631	No procede	
10	FT 014/2023	PENSAM PER TU SL	***864***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	3.376,30 €	3.376,30 €	3.376,30 €	14622	No procede	
11	FT 016/2023	PESCADOS VICENTE CALBET SL	***900***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	6.150,73 €	6.150,73 €	6.150,73 €	14758	No procede	





  
**G** CONSELLERIA  
**O** EMPRESA, OCUPACIÓ  
**I** ENERGIA  
**B** DIRECCIÓ GENERAL  
 EMPRESA, AUTÒNOMS  
 I COMERÇ




**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Financiado por la Unión Europea**  
 NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
12	FT 017/2023	INSTALACIONES Y CONFIGURACIONES EN IBIZA S L	***611***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	24.930,90 €	24.930,90 €	24.930,90 €	14757	No procede	
13	FT 018/2023	MORETA OPTICS SL	***063***	Actividades dirigidas a la transformación digital y cadena de suministro y trazabilidad.	10.920,00 €	10.920,00 €	10.920,00 €	14756	No procede	
14	FT 021/2023	CATALINA MOYA CRESPI	***954***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	3.040,00 €	3.040,00 €	3.040,00 €	14755	No procede	
15	FT 022/2023	TUR RUBIO SL	***592***	Actividades dirigidas a la transformación digital, del punto de venta, sostenibilidad y economía circular.	39.828,85 €	39.828,85 €	11.600,00 €	17427	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (prensa poliestereno heger 130, portes, set de bolsas rafia, bolsa tote zeus, pantallas y fptolitos, presupuesto high security) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
16	FT 024/2023	CAN BLANCOS ESPJ	***669***	Actividades dirigidas a la transformación digital y 0 del punto de venta.	2.280,00 €	2.280,00 €	2.280,00 €	14754	No procede	
17	FT 026/2023	MESTRES ARTESANS 1962 SL	***951***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	42.945,77 €	42.945,77 €	28.868,09 €	14990	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (APP comandero restaurantes, tablet 8.7 Samsung Galaxy, Serv. Supermicro 32 gb e







  
**G** CONSELLERIA  
**O** EMPRESA, OCUPACIÓ  
**I** ENERGIA  
**B** DIRECCIÓ GENERAL  
 EMPRESA, AUTÒNOMS  
 I COMERÇ




**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Financiado por la Unión Europea**  
 NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
										instalación equipos informáticos (SAT) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
18	FT 029/2023	CAN ROS CARNES I EMBUTITS S L	***641***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	22.625,60 €	22.625,60 €	18.223,60 €	14753	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (tablet 40, 2 PDA Zebra TC 26 Y 2 impresoras de tickets y etiquetas) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
19	FT 030/2023	GALERIA ARTARA S L	***333***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	13.344,00 €	13.344,00 €	4.430,00 €	14752	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (pantallas led Alfalite Modula Prix Pro 3hb) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
20	FT 033/2023	CATALINA BORRAS VIVES	***110***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	3.290,00 €	3.290,00 €	2.890,00 €	14790	No procede	Se han eliminado costes recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 36.3 de las bases reguladoras.
21	FT 035/2023	SCENA INTERIORISMO TECNOLÓGICO S L	***713***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	14.500,00 €	14.500,00 €	14.500,00 €	14771	No procede	
22	FT 036/2023	CATALINA COLL PONS	***372***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14769	No procede	
23	FT 037/2023	ANSA PER ANSA MENORCA	***668***	Actividades	23.010,29 €	23.010,29 €	22.540,00 €	14765	No procede	Se han eliminado costes







  
 G CONSELLERIA  
 O EMPRESA, OCUPACIÓ  
 I ENERGIA  
 B DIRECCIÓ GENERAL  
 I EMPRESA AUTÒNOMS  
 I COMERÇ




 Plan de Recuperación,  
 Transformación  
 y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
 NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
		S L		dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.						recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 36.3 de las bases reguladoras.
24	FT 039/2023	FRUITES I VERDURES AGROMALLORCA SL	***640***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	51.373,10 €	51.373,10 €	50.000,00 €	14764	2023 0000014764	La cantidad máxima de inversión subvencionable es de 50.000 euros IVA excluido (artículo 7.1 de la convocatoria).
25	FT 040/2023	RIERA H SL	***638***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	7.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	14984	No procede	
26	FT 042/2023	EL PALADAR JAMONERIA & DELICATESSEN SL	***279***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	14763	No procede	
27	FT 044/2023	SONIA FERRER MARI	***568***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	4.220,00 €	4.220,00 €	4.220,00 €	14759	No procede	
28	FT 045/2023	JEAN CLAUDE GEORGE CHAPEL	***588***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	6.027,19 €	6.027,19 €	4.690,00 €	14762	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (Cámara digital Reflex + complementos) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
29	FT 046/2023	GCS CAPITAL INVESTMENT SL	***857***	Actividades dirigidas a la transformación	10.960,00 €	10.960,00 €	9.105,00 €	14818	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (Servidor link informática) de acuerdo





  
 G CONSELLERIA  
 O EMPRESA, OCUPACIÓ  
 I ENERGIA  
 B DIRECCIÓ GENERAL  
 EMPRESA, AUTÒNOMS  
 I COMERÇ




**Plan de Recuperación,  
 Transformación  
 y Resiliencia**



**Financiado por la Unión Europea**  
 NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
				del punto de venta.						con el artículo 23.4 de la convocatoria.
30	FT 050/2023	MARIA LINARES TORRES	***101***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	10.560,00 €	10.560,00 €	8.560,00 €	14988	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (hardware de gestión) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
31	FT 051/2023	VALLORI CERDA SL	***982***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	14.840,04 €	14.840,04 €	10.330,00 €	14816	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (pantallas) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
32	FT 053/2023	TINTIN SA	***190***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	47.040,00 €	47.040,00 €	47.040,00 €	14815	2023 0000014815	
33	FT 054/2023	SAN CRISPIN S COOP	***013***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	21.705,50 €	21.705,50 €	9.633,60 €	14819	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (visita implantación, licencia Power BI, servidor y suscripción Open Bravo Suite) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
34	FT 055/2023	GALERIES VICENS SA	***210***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	38.623,88 €	38.623,88 €	29.867,40 €	14813	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (hardware instalación de equipos y puesta en marcha, aparcamiento de bicicletas con paneles de plástico reciclado) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.



  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ



 Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

 Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
35	FT 056/2023	CORDA I POAL CULTURAL SOCIEDAD COOPERATIVA	***325***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	5.350,00 €	5.350,00 €	5.350,00 €	14811	No procede	
36	FT 057/2023	MERCANAUTIC PALMA SL	***929***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	31.300,00 €	31.300,00 €	31.300,00 €	14804	2023 0000014804	
37	FT 058/2023	DIRECTE CB	***176***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	36.427,00 €	36.427,00 €	25.153,00	14805	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (concepto no subvencionable del presupuesto correspondiente al intercalado de folletos) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria. Se han eliminado costes recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 36.3 de las bases reguladoras.
38	FT 059/2023	FERRETEVAL SL	***640***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	19.500,00 €	19.500,00 €	19.500,00 €	14809	No procede	
39	FT 061/2023	EMBUTIDOS AGUILO SL	***002***	Actividades dirigidas a la transformación	19.900,00 €	19.900,00 €	19.900,00 €	17059	No procede	





  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ



 Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
				digital.						
40	FT 063/2023	PLANET IBIZA SL	***700***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	34.050,00 €	34.050,00 €	15.900,00 €	17472	No procede	Se ha eliminado la parte presupuestaria relativa al desarrollo portal web, multi-idioma, autogestionada, responsive y de la parte relativa al sistema de comunicaciones seguras, por renuncia expresa de la empresa.
41	FT 066/2023	IBIZASUB SL	***997***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	14.719,35 €	14.719,35 €	5.350,00 €	17060	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (placas solares y presupuesto no valido) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
42	FT 069/2023	COOPERATIVA AGRICOLA I RAMADERA DE MENORCA SCOOP	***795***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	24.950,00 €	24.950,00 €	24.950,00 €	17061	No procede	
43	FT 070/2023	ROQUETA IDEES MEDITERRANIES SL	***839***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	28.790,00 €	28.790,00 €	28.790,00 €	17062	No procede	
44	FT 071/2023	SUPERMERCADO CIDON SL	***554***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	45.600,00 €	45.600,00 €	45.600,00 €	15175	2023 0000015175	
45	FT 072/2023	CAN SION SL	***002***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	33.605,00 €	33.605,00 €	33.605,00 €	17473	2023 0000017473	
46	FT 076/2023	FEDERACIÓN DE	***103***	Actividades	47.350,00 €	47.350,00 €	47.350,00 €	17474	2023 0000017474	





G CONSELLERIA  
 O EMPRESA, OCUPACIÓ  
 I ENERGIA  
 B DIRECCIÓ GENERAL  
 / EMPRESA, AUTÒNOMS  
 I COMERÇ



**TR** Plan de Recuperación,  
 Transformación  
 y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
 NextGenerationEU

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conces.	Núm. Informe Fiscalización	Observaciones
		EMPRESARIOS DE LA PETITA Y MITJANA EMPRESA D'EIVISSA I FORMENTERA		dirigidas a la transformación digital.						
47	FT 079/2023	FRUITES I VERDURES SON MARCH SL	***664***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	9.314,64 €	9.314,64 €	2.476,24 €	17063	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (equipamiento de cámara de residuos y de basura) de acuerdo con el artículo 23.4 de la convocatoria.
48	FT 082/2023	GLORIA GOMILA PELEGRI	***109***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	9.651,84 €	9.651,84 €	9.651,84 €	18653	No procede	



  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ



 Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

 Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

## ANEXO II

### Lista de personas/entidades propuestas para denegarles la subvención

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Motivo de la denegación
1	FT 001/2023	VERGER MATERIALS ES PLA SL	***684***	Conforme al anexo 1, después de requerimiento, no declara que la actividad principal de negocio del establecimiento por el que se solicita la subvención recae sobre alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas relacionadas en el artículo 24.1.a de la convocatoria.
2	FT 023/2023	SON DAGUETA SL	***171***	IAE de la actividad económica principal no encaja con los requisitos establecidos en el artículo 24.1 de la convocatoria.
3	FT 025/2023	CHESSFOREDU SL	***329***	Costes no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la convocatoria.
4	FT 032/2023	PAPELERIA E IMPRESIONES IBIZA SL	***728***	Costes no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la convocatoria.
5	FT 038/2023	ENRIQUE PEÑALVER S L	***405***	Alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT posterior a la publicación de la convocatoria.
6	FT 043/2023	ROSA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	***285***	Costes no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la convocatoria.
7	FT 047/2023	CATALINA MOLL TORRES	***335***	No alcanza la inversión mínima subvencionable de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la convocatoria.
8	FT 064/2023	MARIA JOSE JULVE MARTINEZ	***228***	Actividad económica no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la convocatoria.

Plaça de Son Castelló, 1  
Polígon de Son Castelló, 07009 Palma  
Tel. 971 17 89 00  
[www.caib.es](http://www.caib.es)





G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Motivo de la denegación
9	FT 068/2023	OXYGEN CORNERS SL	***627***	Ubicación de actividad declarada y ubicación de actividad económica que se desarrolla según el certificado de situación del censo de actividades económicas AEAT no coincidente.
10	FT 073/2023	RUN AWAY TRIPS SL	***795***	Alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT posterior a la publicación de la convocatoria.
11	FT 074/2023	MENDEMIC	***836***	Alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT posterior a la publicación de la convocatoria.
12	FT 075/2023	SKUALO ESPORTS D AVENTURA SL	***136***	Actividad económica no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la convocatoria.
13	FT 077/2023	IBIZA JEWELS SL	***904***	Costes no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la convocatoria.
14	FT 080/2023	GRUP BONED ESCANELLAS SL	***671***	Actividades económicas no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la convocatoria.
15	FT 081/2023	MUEBLES DUCAL SL	***498***	Costes no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la convocatoria.

Plaça de Son Castelló, 1  
Polígon de Son Castelló, 07009 Palma  
Tel. 971 17 89 00  
[www.caib.es](http://www.caib.es)







**ANEXO 3 – SOLICITUD DE PAGO**

**Código SIA:** 3014912

**DESTINO:** DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y COMERCIO. CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA  
**CÓDIGO DIR3:** A04043873

**BENEFICIARIO**

Nombre/razón social:

CIF/NIF:

**REPRESENTANTE LEGAL** (debe rellenarse solo si la solicitud la firma el representante acreditado)

Nombre:

NIF:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

País:

Teléfono:

Dirección electrónica:

**Medio de acreditación de la representación:**

REA

Otros





Finançat per  
la Unió Europea  
NextGenerationEU



**Pla de Recuperació,  
Transformació  
i Resiliència**



G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
I B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ

**EXPEDIENTE RELACIONADO**

N.º de expediente:ii FT  / 2023

**CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓNiii**

<b>Notificación a:</b> <input type="checkbox"/> Persona solicitante <input type="checkbox"/> Persona o entidad representante
<input type="checkbox"/> <b>Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)</b> Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la <a href="#">Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB</a> se enviarán: <input type="checkbox"/> A la dirección electrónica de la persona interesada <input type="checkbox"/> A la dirección electrónica del representante <input type="checkbox"/> A la dirección electrónica diferente indicada a continuación: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> <b>Notificación por correo postal (seleccione una):</b> <input type="checkbox"/> A la dirección de la persona interesada <input type="checkbox"/> A la dirección del representante <input type="checkbox"/> A una dirección diferente, indicada a continuación:
Dirección postal: <input type="text"/>
Código postal: <input type="text"/> Localidad Municipio: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/> País: <input type="text"/>





Dirección electrónica del aviso:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN**

Como persona física beneficiaria o como representante de la entidad beneficiaria, declaro que son ciertos los datos siguientes y manifiesto que puedo acreditarlos documentalmente, en caso de que se me exija:

- Que he realizado las actuaciones descritas en la memoria de actuación dentro del plazo previsto en la Orden 19/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 20 de diciembre (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).
- Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
- Que los justificantes originales del gasto y que se detallan en la memoria económica están custodiados bajo mi responsabilidad.
- Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control internos o externos de la Administración.
- Que para la actuación para la cual solicito el pago (*marque su caso con una X*):

- Sí que he solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto.
- No he solicitado ni recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

	<i>Organismo</i>	<i>Fecha de resolución</i>	<i>Cuantía</i>
1.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(En el supuesto de que se soliciten en el transcurso de la tramitación de la ayuda, adjunte el escrito que detalle las subvenciones solicitadas o recibidas)





— Que con relación al ejercicio de 2022 (rellenar sólo en caso de pymes):

— el número de trabajadores es

— el volumen de negocio (facturación) es  euros y/o el total del balance general anual es  euros

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Memoria justificativa de la actuación (anexo 4).
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (anexo 5).
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.
- Justificantes de pago.<sup>iv</sup>
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad<sup>v</sup> (enlaces en la web, capturas de pantalla, carteles de obras, fotografías...) o justificación de que por la naturaleza de la actividad subvencionada no es posible materialmente la justificación de esta obligación.
- Otra documentación:

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta comunicación.

**Finalidad del tratamiento.** Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud de acuerdo con lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

**Responsable del tratamiento.** Dirección General de Comercio.

**Destinatarios de los datos personales.** No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

**Plazo de conservación de los datos personales.** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos.

**Otras informaciones relevantes:**





- **Decisiones automatizadas.** El tratamiento de datos posibilita la resolución de los expedientes y las consultas de forma automatizada, a efectos de hacer perfiles.
- **Transferencias de datos a terceros países.** No se hacen transferencias.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable, o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; e-mail: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)).

Por todo ello,

**SOLICITO**

El pago de la subvención del expediente núm. FT  /2023 otorgada mediante la resolución de concesión del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de acuerdo con la Orden 35/2022 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para los ejercicios 2022 y 2023 (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre de 2022).

,  de  de 202

[Rúbrica]





- i Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el registro electrónico de apoderamientos (REA) tiene que presentar el documento que lo acredite, en caso de que no lo haya hecho en la solicitud.
- ii En este campo tiene que incluir el número de expediente que le haya facilitado la Administración en relación con la solicitud que presente (FT xxx/2023).
- iii Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- iv Para justificar el pago de las facturas objeto de la subvención hay que presentar la documentación siguiente:
  - Una copia del documento bancario oficial que acredite la transferencia o el pago en el que figuren la fecha, el importe y el concepto del pago, de forma que este se identifique con la factura, y también los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con el beneficiario de la subvención y con el emisor de la factura, respectivamente.
  - En el caso de pagos efectuados con tarjeta hay que aportar un extracto bancario oficial en el que se refleje el cargo de la tarjeta en la cuenta bancaria vinculada a esta, así como el titular de la cuenta bancaria, que tiene que coincidir con el beneficiario de la subvención.
  - En el caso de facturas emitidas en moneda extranjera, el documento que acredite el pago tiene que fijar el tipo de cambio a euros aplicable el día del pago.
  - Solo se admite el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros por proveedor, con un máximo de 1.000 euros por expediente (IVA incluido) y, en todo caso, la factura tiene que incluir la expresión «recibí en metálico», identificando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma y haciendo constar la fecha de pago. También puede acreditarse mediante ingreso en efectivo en cuenta bancaria del perceptor, o mediante certificación de la empresa proveedora que acredite este pago en metálico y la fecha de pago.
- v Puede consultar la nota informativa de publicidad en la web de la Dirección General de Comercio, <http://dgcomerc.caib.es>.



  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ



 Pla de Recuperació,  
Transformació  
i Resiliència



### ANEXO 4 - MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

#### BENEFICIARIO

Nombre/razón social:  NIF:

#### REPRESENTANTE LEGAL (debe rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado)

Nombre:  NIF:

#### ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos





  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA, AUTÓNOMS  
I COMERÇ



 **Pla de Recuperació,  
Transformació  
i Resiliència**



**Finançat per  
la Unió Europea**  
NextGenerationEU

ACTUACIÓN 2	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 3	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos



  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ



 Pla de Recuperació,  
Transformació  
i Resiliència



Finançat per  
la Unió Europea  
NextGenerationEU

**ACTUACIÓN 4**

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos

**ACTUACIÓN 5**

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos



  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERC



 Pla de Recuperació,  
Transformació  
i Resiliència

 **Finançat per  
la Unió Europea**  
NextGenerationEU

**ACTUACIÓN 6**

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos

**ACTUACIÓN 7**

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos



  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA AUTÓNOMES  
COMERÇ



 **Pla de Recuperació,  
Transformació  
i Resiliència**



**Finançat per  
la Unió Europea**  
NextGenerationEU

**ACTUACIÓN 8**

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos

**ACTUACIÓN 9**

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos



  
G CONSELLERIA  
O EMPRESA, OCUPACIÓ  
I ENERGIA  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ EMPRESA, AUTÒNOMS  
I COMERÇ



 **Pla de Recuperació,  
Transformació  
i Resiliència**



ACTUACIÓN 10	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

,  de

[Rúbrica]



### ANEXO 5 - MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

#### BENEFICIARIO

Nombre/razón social:  NIF:

#### REPRESENTANTE LEGAL *(debe rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado)*

Nombre:  NIF:

#### DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida:  euros

Importe de la ayuda ejecutada:  euros

Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincidan los importes anteriores):









**ANEXO 6**  
**Lista de entidades que han desistido de la subvención**

Núm. orden	Expediente	Solicitante	NIF
1	FT 005/2023	ACCESO	***072***
2	FT 007/2023	FERRETERIA MOLL MENORCA S L	***882***
3	FT 048/2023	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIANTES DE MENORCA ASCOME	***113***

